



Municipalidad de Jesús María

SESION ORDINARIA DE CONCEJO N° 01 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024

ALCALDE: Sra. Secretaria General, sírvase pasar lista.

SECRETARIA GENERAL: Gracias Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: JESÚS ALBERTO GALVEZ OLIVARES.

1. Señora regidora ROSANA TERESA BLAS NONTOL.
2. Señor regidor JORGE LUIS GUILLÉN SIVIRICHI.
3. Señora regidora MARÍA MONSERRAT ANTONIA BENAVIDES ALEGRIA.
4. Señor regidor KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA.
5. Señorita regidora KATHY AGUILAR ACOSTA.
6. Señor regidor PIERRE LEONARDO JAVIER MOROTE BUSTAMANTE.
7. Señora regidora LUCY CHAVEZ MONTOYA.
8. Señora regidora CARMEN CELINDA VÍLCHEZ RADAS DE CAMPOS.
9. Señor regidor WILLIAM CÉSAR MENDIBURU BOLÍVAR.

SECRETARIA GENERAL: Hay quórum, señor alcalde.

ALCALDE: Con el quórum reglamentario, se inicia la Sesión Ordinaria de Concejo N° 01 del presente año.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA:

SECRETARIA GENERAL: Tenemos para la aprobación del Concejo Municipal, la siguiente acta:

- Acta de la Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 14 de diciembre del 2023.

ALCALDE: Los regidores que tuvieran alguna observación al acta antes mencionada, con respecto a sus intervenciones o el sentido de las votaciones, sírvanse precisarlo.

ALCALDE: Se aprueba el acta sin observaciones.

ALCALDE: Secretaria general, pasemos a la estación de despacho.

ESTACIÓN DE DESPACHO

SECRETARIA GENERAL: En la estación de despacho tenemos lo siguiente:

1. Carta N° 002-2024-MDJM-CDUyA/CAJ del 09 de enero del presente año, que remite el Dictamen conjunto N° 002-2024-MDJM-CDUyA/CAJ, mediante el cual la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental y la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal, aprobar el Proyecto de ordenanza que dicta Medidas en el Distrito de Jesús María sobre Anteproyectos en consulta y Proyectos de Edificación Nueva para Viviendas de Interés Social – VIS.
2. Carta N° 006-2024-MDJM-CEPP/CAJ del 10 de enero del presente año, que remite el Dictamen conjunto N° 005-2024-MDJM-CEPP/CAJ, mediante el cual la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto y la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal, aprobar el Proyecto de ordenanza que regula los beneficios de descuentos en arbitrios municipales y establece el cronograma de pagos para el impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2024.
3. Carta N° 003-2024-MDJM-CBDEyS/CAJ del 09 de enero del presente año, que remite el Dictamen conjunto N° 003-2024-MDJM-CBDEyS/CAJ, mediante el cual la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social y la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Centro (DIRIS) y la





Municipalidad de Jesús María

Municipalidad Distrital de Jesús María.

4. Carta N° 004-2024-MDJM-CBDEyS/CAJ del 09 de enero del presente año, que remite el Dictamen conjunto N° 004-2024-MDJM-CBDEyS/CAJ, mediante el cual la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social y la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal, suscribir el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Municipalidad Distrital de Jesús María, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente al periodo 2024 – 2027.
5. Memorándum N° 002-MDJM/AL, mediante el cual el alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, por intermedio de la Secretaría General, propone al Concejo Municipal una terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico Titular de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD).
6. Autorización de viaje al regidor Kelvin Arturo Alejos Silva, a la VII Jornada de Capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios municipales, a realizarse en la ciudad de Piura, durante los días 24, 25 y 26 de enero del presente año.
7. Carta N° 214-2023-MDJM-KAAS del 29 de diciembre del 2023, mediante la cual el regidor Kelvin Arturo Alejos Silva, solicita al Concejo Municipal, licencia en vía de regularización del 30 de diciembre del 2023 al 02 de enero del 2024, por motivos personales.
8. Carta N° 01-2024-MDJM-WCMB del 05 de enero del presente año, mediante la cual el regidor William César Mendiburu Bolívar, solicita al Concejo Municipal licencia en vía de regularización, del 06 al 08 de enero del presente año, por motivos personales.

ALCALDE: Secretaria General, pase todos los temas a la estación de orden del día.

ALCALDE: No habiendo más temas en la estación de despacho, pasemos a la estación de informes.

INFORMES:

ALCALDE: Los señores regidores que tengan algún informe, sírvanse solicitarlo, a fin de establecer el orden de sus intervenciones.

ALCALDE: Tiene el uso de la palabra la regidora María Benavides.

REGIDORA MARÍA MONSERRAT ANTONIA BENAVIDES ALEGRIA: Buenos días señor alcalde, señora Secretaria General, señores regidores, público presente, señor alcalde, quería informarle que el día lunes 08 del presente, se instaló la Comisión de Participación Vecinal, a las 03:00 p.m., conformando el equipo y haciendo nosotros uso de la palabra y para la próxima sesión ya estamos haciendo las coordinaciones pertinentes para todo el distrito. Gracias.

ALCALDE: Muchísimas gracias regidora. ¿Algún regidor? No habiendo más informes, Secretaria General, pasemos a la estación de pedidos.

PEDIDOS:

ALCALDE: Los señores regidores que tengan algún pedido, sírvanse a solicitarlo, a fin de establecer el orden de sus intervenciones.

ALCALDE: Tiene el uso de la palabra el regidor William Mendiburu.

REGIDOR WILLIAM CÉSAR MENDIBURU BOLÍVAR: Muy buenos días señor alcalde, señores regidores, secretaria general, funcionarios todos, queridos vecinos presentes. Pedirle a la oficina de Control Urbano y Fiscalización, tenga a bien visitar las diferentes constructoras que no permiten el acceso a los coches de bebés, sillas de ruedas, personas con discapacidad, ocupan más de la mitad de la vereda y eso es injusto. Muchas gracias señor alcalde.



Municipalidad de Jesús María

ALCALDE: Gracias regidor. ¿Algún regidor? Sí, regidor Kelvin Alejos.

REGIDOR KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA: Buenos días señor alcalde, buenos días secretaria general, funcionarios todos. Señor alcalde, quiero reiterar mi pedido ya que estamos conformando nuevamente las comisiones y yo creo que solicité casi en 2 oportunidades una grabadora para las comisiones y hasta el momento no tenemos ninguna grabadora, a fin de determinar y ver las intervenciones de los regidores y poder debatir los temas que se traten ahí; asimismo, informarle públicamente para que lo pueda hacer llegar a través de sus funcionarios, nosotros ahora tenemos siete (7) días para poder evaluar expedientes, por lo cual solicito que los expedientes lleguen en el momento y la hora oportuna, a fin de que nosotros podamos debatir y tener documentación y revisar a fin de poder llegar a una reunión ya habiendo revisado lo que se quiere aprobar y no tener documentación la cual tengamos que realizarlo en un plazo menor a lo que señala la norma. Muchas gracias señor alcalde.

ALCALDE: Gracias regidor, regidor Pierre Morote tiene usted la palabra.

REGIDOR PIERRE LEONARDO JAVIER MOROTE BUSTAMANTE: Buenos días, señor alcalde, buenos días, señora secretaria general, señores regidoras y regidores, funcionarios y vecinos todos. Señor alcalde, tengo dos pedidos que alcanzo iniciando este año 2024, el primero es en relación al incidente suscitado el día de ayer en nuestras calles del distrito, Residencial San Felipe donde como parte de la Comisión de Seguridad Ciudadana quiero felicitar a usted se sirva tomar cartas en el asunto, que seguramente usted ya lo está manejando, para reforzar el tema de erradicar a estos señores que valiéndose de su comercio ambulatorio, de su informalidad, pues ayer han agredido a personal de nuestro Serenazgo, lo han agredido físicamente y afortunadamente no ha habido un lamentable suceso, pero si yo creo que si no erradicamos con autoridad a estos señores, pueden ser un mal ejemplo que puedan otros quizá tomar y podemos más adelante ver hechos lamentables. Asimismo, solicito como presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano se sirva considerar para el presente año dar prioridad a la inauguración del Plan de Desarrollo Urbano de nuestro distrito. Muchas gracias.

ALCALDE: Pase a las áreas correspondiente los pedidos de los regidores, por favor. No habiendo más pedidos, pasamos a la estación de informes al Concejo.

INFORMES AL CONCEJO:

SECRETARIA GENERAL: Se hace de conocimiento a los miembros del Concejo, lo siguiente:

1. Informe N° 001-2024-MDJM-GAT-SGRTEC del 04 de enero del presente año, mediante el cual se informa acerca de las acciones de gestión de cobranza y de ingresos correspondientes al mes de diciembre del 2023.

ALCALDE: Se invita al señor Miguel Márquez Castillo, Gerente de Administración Tributaria, para que lleve a cabo la exposición respectiva.

SEÑOR MIGUEL MÁRQUEZ CASTILLO – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: Señor alcalde muy buenos días, señores regidores, estimados funcionarios y vecinos presentes. Traemos en esta oportunidad el informe de ingresos por recaudación al cierre de diciembre 2023. En primer lugar, debemos señalar que, durante el mes de diciembre de 2023, se alcanzó una recaudación de S/. 5'382,403, monto superior a los 2.8 millones obtenidos en diciembre 2022. En el acumulado del año, ya en lo que va de todo el 2023, se alcanzó una recaudación por ingresos total de S/. 88'805,340, este monto es superior a en 16.7% respecto de la recaudación total alcanzada durante el año 2022, la misma que registró S/. 76'107,394, este porcentaje de 16.7% representa, en términos monetarios S/ 12'697,000 adicionales respecto de lo que se recaudó en el año precedente, hay que señalar que a lo largo de los meses el adicional que veníamos recaudando respecto del acumulado del año anterior tuvo durante el primer semestre una ligera contracción, al pasar del mes de febrero de 8.5 millones hasta el mes de junio 5.4 millones a partir de julio como se puede apreciar en la gráfica, tenemos una recuperación del incremental de ingresos el mismo que hacia fines del año pasado se incrementó de manera sustantiva. Ello responde básicamente a que durante el segundo semestre se



Municipalidad de Jesús María

aplicó una estrategia en la que se generaban y se otorgaban incentivos a los vecinos, a los contribuyentes a fin de que pudieran cumplir con sus obligaciones tributarias, en ese sentido el 8 de agosto se aprobó la Ordenanza 684 de incentivos tributarios, el día 8 de setiembre se aprobó la Ordenanza 689 de fiscalización tributaria, luego el 14 de noviembre se aprobó la Ordenanza 701 también de beneficios tributarios y finalmente como todos conocemos en el último mes del año se sortearon cuatro vehículos dentro del marco del 60° aniversario del distrito. Ello sin duda como se puede apreciar también aquí en la gráfica ha tenido su impacto positivo por supuesto, respecto de los ingresos que la municipalidad ha recaudado viéndose que digamos el incremento creció; es decir, las tasas de incremento respecto de esta diferencia fueron de manera más acelerada, entonces este tipo de estrategia es la que nos ha permitido poder cerrar con más de doce millones adicionales frente al año anterior. ¿Cómo va la composición de los ingresos? De los 88.8 millones predial y arbitrios representan 84 de cada 100 soles que ingresan a la municipalidad, si a ello le sumamos alcabala estos tres tributos representan 91 de cada 100 soles que ingresan a la municipalidad. En términos de predial y arbitrios, tenemos que entre estos dos conceptos se recaudó un total de 74.4 millones de soles frente a 61.7 millones de soles obtenidos en el año precedente lo cual significa en términos porcentuales un incremento de 20.7% el mismo que en términos monetarios representan S/. 12'758,000. En términos de incrementales también vemos que al cierre de diciembre la diferencia de la recaudación de predial y arbitrios de todo el año 2023 frente a la recaudación predial arbitrios de todo el año 2022 alcanzó S/. 12'758,000, monto muy similar respecto del total de ingresos. Con relación a las efectividades de cada 100 soles de deuda emitida a principios de año, con la emisión de la cuponera en el caso del impuesto predial se recaudaron 94.2% este porcentaje es superior en 2.8 puntos porcentuales respecto de la efectividad alcanzada al cierre del año 2022, en el caso de los arbitrios municipales la efectividad del año 2023 cerró con un total de 84.7%, frente a un total al cierre del año 2022 de 83.0% esto es un incremento de 1.7 puntos porcentuales respecto de la deuda que se emitió a principios de año en el caso de arbitrios municipales. Algunos indicadores para cerrar respecto de la atención en plataforma, como se puede apreciar los tiempos promedios de atención en cada uno de los meses del año pasado fueron luego de los primeros cinco meses fueron decreciendo, se tuvo un manejo que ha permitido que a lo largo del último trimestre, el tiempo promedio de atención efectivamente sea cada vez menor lo cual significa sin duda una mejor atención al vecino, sin perjuicio de que efectivamente en los últimos días del mes de noviembre, del mes de diciembre especialmente, si tuvimos alguna congestión explicaba justamente por los vencimientos de los beneficios, entre otros. Esto es un poco la cantidad de atenciones que hemos tenido mes a mes tanto en Palacio Municipal como en nuestra oficina de Real Plaza, como se puede apreciar los primeros meses especialmente febrero siempre son los más altos en términos de números de atenciones y después ha venido esto decreciendo, también asociado a que se va reduciendo la cartera por cobrar en la medida en que se van realizando las cobranzas y en el mes de diciembre tuvimos un total de atenciones de 3,185 atenciones, 2,843 corresponden o fueron realizadas en Palacio Municipal y 342 fueron realizados en el Mall. Esa información es un indicador nuevo que estamos presentando y quiero resaltarlo puesto que nos muestra las atenciones de pagos a través de los canales digitales, todos sabemos que la tendencia mundial es caminar hacia una atención virtual, digital y como podemos apreciar en el año 2023 se han realizado 33,083 pagos a través de nuestros canales digitales frente a los 26,857 pagos digitales realizados en el año 2022 y esto representa un incremento de 23.2%, un incremento interesante que sin duda estamos apuntando para el año que viene a que sea mucho mayor a fin de mejorar la calidad de nuestros servicios para nuestros vecinos del distrito. En términos de la deuda generada por diferencias de fiscalización tributaria hay que señalar que la efectividad alcanzada durante el año 2023 registró 56.8% frente a la efectividad alcanzada en el año precedente, la misma que alcanzó 38.6%, estos resultados explican, porque en el caso de la emisión de deuda, la barra azul en el 2022 fueron 8.95 millones y en el 2023 9.73 millones, mientras que, y aquí un poco el diferencial importante, la recaudación barrita de color naranja en el 2022 fue de 3'457,00 mientras que en el 2023 esta alcanzó 5'478,000. Como se puede apreciar, en términos de efectividad, el resultado final nos muestra un incremento de 18.2 puntos porcentuales adicionales al año precedente, un muy buen número la verdad en términos de emisión de deuda se creció 7.7% y en términos de la recaudación por estas diferencias de fiscalización esta creció en 58.5%. Ya cerrando, reportando con relación al resultado del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, respecto de la efectividad en la recaudación del impuesto predial corriente, meta establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, tenemos que la meta en términos monetarios establecida por el MEF fue de S/. 24'212,000 y la recaudación obtenida y registrada ya en el SIAF del Ministerio de Economía y Finanzas con dato del día de ayer muestra S/. 26'613,215, esto es un avance de 109.9% en términos monetarios. En términos de la meta, en porcentaje, en efectividad establecida por el MEF también, la





Municipalidad de Jesús María

meta establecía 84.9%, la ejecución finalmente registra con este mismo dato de dinero 93.3% lo cual representa 8.4% puntos porcentuales adicionales. Eso es todo señor alcalde, muchas gracias.

ALCALDE: Muchas gracias, señor Márquez. Ojalá podamos repetir este año la excelente recaudación que tuvimos en el 2023. No habiendo más informes al Concejo ni preguntas al respecto, Secretaria General, pasemos a la estación de orden del día.

ORDEN DEL DIA:

SECRETARIA GENERAL: Como primer punto de la estación de orden del día, tenemos lo siguiente:

1. Carta N° 001-2024-MDJM-CDUyA/CAJ de fecha 05 de enero del presente año, que remite el Dictamen conjunto N° 001-2024-MDJM-CDUyA/CAJ, mediante la cual la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental, y la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal, suscribir el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP) y la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ALCALDE: Se invita al señor ingeniero José Félix Alejandro Benavides Vargas, Gerente de Desarrollo Urbano, para hacer la exposición respectiva.

SEÑOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS – GERENTE DE DESARROLLO URBANO: Buenos días, vamos a poner a consideración del Concejo el convenio de cooperación que estamos planteando con el Instituto Metropolitano de Planificación. Primeramente, quiero plantearles como antecedente qué cosa es el Instituto Metropolitano de Planificación. El Instituto Metropolitano de Planificación, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima y su objeto es conducir la planificación del desarrollo urbano en toda la provincia de Lima, Comprenderán que, con ese objetivo de esta institución, es una institución tremendamente importante para la ciudad y para todos los distritos que formamos parte de esta ciudad. Este organismo llamado INP, Instituto Metropolitano de Planificación, es el organismo que regula y autoriza todas las normas que localmente emitimos los distritos, las autoriza y las digamos, plantea su aplicación en el momento en que ellos lo consideren oportuno, o sea aprobándolos correcto, entonces es importante tener un vínculo de unión, un vaso comunicante con esta institución que tiene una labor tan importante dentro de la provincia de Lima. El objeto del convenio que estamos planteando es la cooperación técnica entre las partes, correcto. ¿Cuál es el objetivo específico del convenio? Involucra brindar asesoría, asistencia técnica y capacitación para el desarrollo del plan urbano distrital. Ese es el objetivo específico que se plantea dentro de este convenio y como en este año se tiene planteado como objetivo de la gestión la elaboración del Plan Urbano Distrital, es necesario, saludable y conveniente tener este punto de unión con esta institución, que a su vez es la institución es la que lo va a evaluar y lo va a aprobar e incorporar dentro del Plan Urbano Metropolitano. ¿OK? Entonces, se está planteando este convenio de cooperación con esta institución. ¿Qué datos adicionales tenemos para este convenio que se está planteando? La vigencia se está planteando una vigencia de 2 años, obviamente renovable. Se evaluará en el momento oportuno si la conveniencia de la renovación y por otro lado algo también que es importante es que no genera ningún gasto para la municipalidad, es un convenio de cooperación y de transferencia técnica entre las instituciones. Muy agradecido.

ALCALDE: Gracias ingeniero por su exposición.

ALCALDE: Cedo el uso de la palabra al regidor Pierre Leonardo Javier Morote Bustamante, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental, para que sustente el Dictamen conjunto N° 001-2024-MDJM-CDUyA/CAJ.

REGIDOR PIERRE LEONARDO JAVIER MOROTE BUSTAMANTE: Muchas gracias señor alcalde, señoras y señores regidores sobre este convenio tal cual lo ha mencionado el funcionario, el ingeniero Benavides, debemos señalar que su importancia radica en la necesidad que tenemos en la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de nuestro distrito, ello mediante la cooperación técnica mediante las partes en el marco de su competencia y funciones articulando esfuerzos, derivando recursos humanos y tecnológicos para el fortalecimiento de los procesos de planificación, gestión y ordenamiento urbano y con ello lograr el mejoramiento y la consolidación del distrito y de Lima metropolitana. Habiendo revisado el expediente es sesión conjunta con la Comisión de Asuntos



Municipalidad de Jesús María

Jurídicos y los funcionarios responsables, se recomienda aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Metropolitano de Planificación y la Municipalidad de Jesús María.

ALCALDE: Gracias regidor Morote. Luego de la exposición efectuada, se abre el debate. Los señores regidores que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse indicarlo levantando la mano.

ALCALDE: Se da por agotado el debate. Procederemos a la votación. Los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar el dictamen conjunto antes mencionado, sírvanse levantar la mano.

ALCALDE: Aprobado por **UNANIMIDAD**.

SECRETARIA GENERAL: Como segundo punto de la estación de orden del día, se tiene lo siguiente:

2. Carta N° 002-2024-MDJM-CDUyA/CAJ del 09 de enero del presente año, que remite el Dictamen conjunto N° 002-2024-MDJM-CDUyA/CAJ, mediante el cual la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental, y la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal, aprobar el Proyecto de ordenanza que dicta medidas en el distrito de Jesús María sobre anteproyectos en consulta y proyectos de edificación nueva para viviendas de interés social – VIS.

ALCALDE: Se invita nuevamente al señor José Félix Alejandro Benavides Vargas, Gerente de Desarrollo Urbano, para hacer la exposición respectiva.

SEÑOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS – GERENTE DE DESARROLLO URBANO: Señor alcalde, señores regidores, ponemos ahora en consideración de ustedes una ordenanza que dicta medidas en el distrito de Jesús María sobre anteproyectos en consulta y proyectos de edificación nueva para viviendas de interés social – VIS, en pocas palabras es una ordenanza de revisión de las licencias otorgadas para las viviendas (VIS), toda esa ordenanza se basa en los siguientes puntos que les voy a mencionar. En primera instancia tenemos un boom inmobiliario acá en el Distrito de Jesús María desde hace varios años, ya tienen por lo menos, estamos hablando de unos 5 a 6 años que empezó este boom acá en nuestro distrito y es público y visible que los proyectos de edificación continúan, no paran, yo en la labor que tengo veo que la presentación de proyectos a la municipalidad para los papeles de licencia es continua, no hay un decrecimiento a pesar de que uno pensaría que la demanda disminuye, obviamente, ya todos los que podían comprar un departamento, lo compraron, no, no es así. O sea, siguen habiendo, siguen generándose oferta en la construcción de edificaciones acá en nuestro distrito. Esto lleva a que haya un buen número de proyectos que están en carpeta en la Subgerencia de Obras Privadas para su evaluación y su otorgamiento de Licencia. ¿Cuál es el marco normativo en la cual se basa el proyecto de ordenanza que estamos poniendo a su consideración? Primeramente, tenemos la Ley 29090 – Ley de Regularización de Edificaciones, en la cual se indica cuál es el procedimiento de aprobación de una licencia de construcción, seguramente ustedes en sesiones pasadas han escuchado el procedimiento de aprobación de una licencia pues involucra las modalidades A, B, C, D, que son procedimientos diferentes para la aprobación de las edificaciones; por ejemplo, las edificaciones grandes que vemos por las calles en su gran mayoría todas son modalidad C, la modalidad A es por ejemplo de las demoliciones, correcto, etc. Hay todo un marco normativo que ordena el otorgamiento de licencias para las edificaciones que tenemos, entonces eso tenemos en primera instancia. Por otro lado, tenemos la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, que es la ley que nos faculta a la revisión o posible anulación de un acto administrativo que consideremos que tienen fallas, ha sido fraudulento o tiene algún tipo de elemento que justifique su anulación, la Ley N° 27444, nos faculta para ello. Como dice acá en la diapositiva la aprobación de los anteproyectos en consulta B, C, D, o sea en las modalidades y licencia de construcción C y D para proyectos de viviendas de interés social (VIS) vía evaluación previa de la comisión técnica se obtiene a mérito del dictamen de la Comisión Técnica Distrital, como seguramente ustedes también han escuchado la aprobación de una licencia de construcción actualmente tiene dos vertientes, una de las vertientes es la aprobación de esas licencias por mérito de la Comisión Técnica Distrital, que se reúne semanalmente acá en la municipalidad y está compuesta por la Subgerente de Obras Privadas y dos arquitectas delegadas del Colegio de Arquitectos, ellos revisan y luego aprueban los proyectos que se plantean a la municipalidad y siguen el procedimiento correspondiente por esta vertiente; sin embargo, hay una segunda vertiente que es





Municipalidad de Jesús María

la de los revisores urbanos que también deben de haber escuchado ustedes el Ministerio de Vivienda en el afán de promover o agilizar los procedimiento de otorgamiento de licencia, creó esta figura de supervisores urbanos ya hace algunos años, le digo personalmente que yo pensé que iba a ser provisional, que era provisorio la creación de esto de los supervisores urbanos para generar digamos un impulso económico necesario para el país; sin embargo, aparentemente esto va a ser permanente, los revisores urbanos algo que se pensó que iba a ser provisional, continúan y aparentemente hay pocas probabilidades que eso se revierta y regrese plenamente la facultad que tienen las municipalidades para el otorgamiento de licencias. Entonces, hay una segunda vertiente que es la de los revisores urbanos en los cuales estos profesionales que son seleccionados por el Ministerio de Vivienda revisan los proyectos que se plantean para el distrito de Jesús María y lo aprueban, en el caso de que nos llega un proyecto aprobado por revisores urbanos, la municipalidad lo único que le queda es otorgar automáticamente la licencia, no tenemos posibilidad en ese momento de cuestionar lo que han hecho los revisores urbanos, podemos hacer la revisión posterior y casualmente ese es el objetivo del proyecto de ordenanza, pero obviamente ya la licencia está otorgada y en muchos casos el edificio ya se está construyendo cuando la municipalidad revisa una licencia otorgada por revisores urbanos, entonces esta segunda vertiente pues obviamente no es positiva para el distrito, obviamente hay unos profesionales que revisan fuera del distrito en sus respectivas oficinas proyectos para el distrito de Jesús María, los aprueban y acá únicamente tenemos que otorgarle la licencia. Bueno, tenemos estas dos vertientes, ahora de la experiencia que tengo en el manejo de las licencia de construcción acá en nuestro distrito, les pudo comentar que más o menos estamos 50/50, o sea a la mitad de los proyectos vienen y van a la comisión técnica, o sea son revisados acá por los especialistas que tenemos en la municipalidad y después aprobados por la comisión técnica y el otro 50% va a revisores urbanos, los proyectos que van a revisores urbanos encontramos en su mayoría algunas cosas que pueden ser cuestionables, alguna normas que gobiernan actualmente los parámetros en los cuales se basan los proyectos que se ejecutan acá en nuestro distrito, tienen cierta flexibilidad y cuando van a revisores urbanos esta flexibilidad se estira, pero ya llevadas al extremo, entonces llevan a cosas que pueden ser cuestionables. El objetivo de esta ordenanza, casualmente esta revisión exhaustiva que se tienen que hacer de estos proyectos y obviamente en tiempos perentorios de tal manera de generar las condiciones de que si encontramos proyectos en los cuales hay elementos cuestionables rápidamente poderlos cuestionar ante el Ministerio de Vivienda que es el que tendría que anular esa aprobación del revisor urbano, esto obviamente se tiene que hacer en tiempos cortos porque si no el proyecto se empieza a edificar y obviamente en muchos casos se termina rápidamente, entonces, el objetivo de esta ordenanza en casualmente la revisión de los proyectos que se están planteando principalmente por esa vía, la revisión posterior que planteamos también involucra a los de la Comisión Técnica distrital, por qué no, pueden haber cosas que se puedan haber pasado en esta revisión que se hace para la Comisión Técnica distrital, pero el principal foco de atención está hacia lo que aprueban los revisores urbanos. Acá tenemos en esta diapositiva alguna explicación referente a la famosa vivienda de interés social y nuevamente planteando que hay dos vertientes, la evaluación por medio de la comisión técnica y la evaluación por medio de revisores urbanos; ahora bien, conviene recordar también que cosa es el término "vivienda de interés social" hace algunos años el gobierno a través del Ministerio de Vivienda dio normas por las cuales facilita, promueve la construcción de ese tipo de vivienda, como su nombre lo indica el objetivo sería pues hacer viviendas muy económicas, para sectores económicos, digamos que lo ameritan, que lo requieren, esto dio origen, esta norma que dio el Ministerio de Vivienda a que los parámetros que teníamos acá en nuestro distrito se contrajeran, se ajustaran los parámetros para poder hacer vivienda de interés social, o sea por ejemplo, esa vivienda de interés social tienen tamaños más pequeño los departamentos, hay menor requerimiento de estacionamientos, hay mayores densidades, o sea en realidad para poner en términos sencillos se puede meter más gente en un edificio, todas fueron medidas para promover este tipo de vivienda pero obviamente eso fue el declinamiento de la calidad de vida en distritos de clase media como es Jesús María, porque este tipo de vivienda es una vivienda que puede llegar a la tugurización y vemos algunos proyectos en el distrito de muchos departamentos, excesiva cantidad de departamentos, pocos estacionamientos, grandes densidades que obviamente eso va producir algún tipo de problema social en el futuro, entonces esa es la parte negativa que nos tocó con la construcción de las viviendas de interés social. Ahora, el Tribunal Constitucional en la sentencia que emitió el mes de mayo del año pasado, que fue pública y notaria recalzó que está dentro de las facultades de las municipalidades el gobernar la zonificación, el planeamiento urbano y la altura máxima de las edificaciones, casualmente para nosotros tomar la batuta en estos términos que les estoy mencionando necesitamos el Plan Urbano Distrital, ese es el objetivo casualmente que hemos mencionado hace unos minutos, la elaboración del Plano Urbano Distrital, de tal manera de





Municipalidad de Jesús María

tomar la batuta en estos aspectos que se están mencionando y a su vez, poder determinar específicamente en qué zonas se pueden hacer viviendas de interés social y en qué zonas no. Actualmente, en todo el distrito se hacen viviendas de interés social, absolutamente en todo lugar, correcto, no tenemos una norma que nos sectorice la elaboración de las viviendas de interés social. Por lo tanto, el objetivo de la ordenanza que se está planteando como dice acá la diapositiva es revisar los proyectos y anteproyectos en consulta de edificación nueva sobre viviendas de interés social, tramitadas en la modalidad C y D, aprobados por la comisión técnica, en mérito del informe técnico favorable de los revisores urbanos, bajo las disposiciones del Decreto Supremo 010 y sus modificatorias y la ordenanza de Lima Metropolitana, la 2361, que son las normas que gobiernan la construcción de las viviendas de interés social. Muchísimas gracias.

ALCALDE: Gracias ingeniero, antes de que se retire es bueno acotar de que nosotros estamos para salvaguardar el paisaje urbanístico de Jesús María, a las municipalidades, a los gobiernos locales le han quietado facultad, el Ministerio de Vivienda prácticamente ha convertido a las municipalidades en una mesa de partes y tenemos nosotros que normar el distrito para que dejen de hacer lo que se les da la gana, por cada departamento tiene que haber un estacionamiento, las calles no es cochera y estamos nosotros atravesando por ese gran problema que la gente, de un edificio por cada 3 departamentos, un estacionamiento, ¿dónde van esos autos?, entonces tenemos que juntar las normativas ingeniero para rescatar el distrito de todo este boom inmobiliario. Cuando yo asumí la gestión me quedé asombrado de ver cuántas casas de Jesús María se han pintado con nuevos proyectos, con edificios mayores de 11 hasta 21 pisos, entonces esto es una preocupación en la cual tenemos que avanzar este año con todo, el Plan de Desarrollo Urbano y poner las reglas claras en Jesús María para que las constructoras sepan a qué se van a atener de ahora en adelante, porque los que vivimos aquí somos los que nos vamos a comer el problema, no puede en Jesús María construirse viviendas de interés social que ni siquiera se venden al precio de una vivienda de interés social, porque claro qué argumenta la constructora, nosotros tenemos gimnasio, piscina, lobby, sala de juego de niños y ese departamento no tiene un precio real de vivienda de interés social y están saturando, están turgurizando el distrito, está colapsando el agua, está colapsando el desagüe, no tenemos estacionamiento, entonces tenemos que hacer un trabajo constante, primero en recuperar el plan de desarrollo urbano que no ha existido en el distrito y segundo nos está quitando facultades que nosotros tenemos que poner nuestras propias reglas de juego.

ALCALDE: Cedo el uso de la palabra al regidor Pierre Leonardo Javier Morote Bustamante, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental, para que sustente el Dictamen conjunto N° 002-2024-MDJM-CDUyA/CAJ.

REGIDOR PIERRE LEONARDO JAVIER MOROTE BUSTAMANTE: Muchas gracias señor alcalde, contundente el comentario suyo y estamos totalmente de acuerdo con lo escuchado, agradecemos al ingeniero Benavides, tal cual usted lo ha presentado en las diapositivas mostradas, es necesario pues que como municipalidad tomemos cartas en el asunto. La sentencia del Tribunal Constitucional la cual usted se refirió es la 302/2023, la cual corresponde a la demanda competencial interpuesta por la Municipalidad de Barranco y la Municipalidad de Lima contra el Poder Ejecutivo, Ministerio de Vivienda mediante la cual señala que la zonificación, el planeamiento urbano y la determinación de la altura máxima de las edificaciones son competencias municipales exclusivas, razón por la cual una vez que el ejercicio de las mismas quede determinada técnica y debidamente la zonificación y la altura máxima siguiéndose los procedimientos administrativos correspondientes. Estando a lo señalado por los argumentos expuestos por los funcionarios competentes, a excepción de la Comisión y de la revisión del expediente, tenemos que la Comisión Conjunta recomienda aprobar el proyecto de ordenanza que dicta medidas en el distrito de Jesús María sobre anteproyectos en consulta y proyectos de edificación nueva para vivienda de interés social.

ALCALDE: Gracias regidor. Luego de la exposición efectuada, se abre el debate. Los señores regidores que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse indicarlo levantando la mano.

ALCALDE: Tiene el uso de la palabra el regidor Kelvin Alejos.

REGIDOR KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA: Quería hacerle una pregunta al funcionario. Sobre esta Comisión Técnica Distrital ¿es una comisión que parte de la municipalidad? ¿Proviene de una terna del Ministerio de Vivienda? ¿Cómo se conforma esta Comisión Técnica Distrital que ha hecho



Municipalidad de Jesús María

referencia? ¿Podría indicarnos eso, por favor?

SEÑOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS – GERENTE DE DESARROLLO URBANO: Con todo gusto, regidor. La comisión técnica distrital está conformada por la Subgerenta de Obras Privadas que la preside y dos delegados del Colegio de Arquitectos, correcto, que son designados por el Colegio de Arquitectos, mediante un concurso interno que hace el Colegio entre todos los arquitectos que deseen participar de estas comisiones. Hay un concurso de méritos, me han explicado cómo lo hacen, es un tema interno ya del Colegio, una vez al año se renueva esa Comisión y vienen dos delegados del Colegio de Arquitectos a conformarla durante todo el año que corra. En este caso, en el mes de setiembre pasado hubo una renovación de la comisión que nosotros teníamos, que encontramos cuando llegamos iniciando esta gestión y estamos entonces en el segundo periodo, ahora a fin de año, setiembre, etc. seguramente habrá una renovación al respecto y así sucesivamente, pero son delegados del Colegio de Arquitectos.

ALCALDE: La regidora Kathy Aguilar, por favor, tiene el uso de la palabra.

REGIDORA KATHY AGUILAR ACOSTA: Buenos días a todos los miembros del Concejo Municipal, señor alcalde, a todos los presentes. En relación al proyecto que se ha presentado, quisiera mencionar dos o tres cosas. En principio, conforme además ha sido expuesto por el propio ingeniero Benavides, las facultades de la fiscalización posterior que están contenidas tanto en el TUO de la Ley 29090 como en el de la Ley 27444, han estado vigentes y existentes desde hace muchos años, eso quiere decir que no por la dación de esta ordenanza se adquieren facultades especiales que permitan a los funcionarios realizar esta función; de hecho, señor alcalde anteriormente el año pasado en varias oportunidades en mi calidad de presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano le manifesté precisamente esta posibilidad, esta atribución que debería ser ejecutada en su momento. Usted debe recordarlo porque lo hemos conversado en más de una oportunidad, efectivamente por la problemática que sí tenemos y en la que estamos totalmente de acuerdo con lo que se ha señalado respecto de la construcción, casi en avalancha que estamos viviendo en Jesús María, no desde esta gestión, realmente desde hace algún tiempo atrás, pero que se visualiza quizás más en este momento y eso también como consecuencia de los anteproyectos que ya han sido dejados en cartera o los proyectos cuyas licencias ya habían sido otorgadas con anterioridad a su gestión, cosa que también es cierto. En todo caso lo que quiero precisar es que esta facultad ni se enfatiza, ni se adquiere producto de esta ordenanza, ya existía. De hecho, como le comento o como lo señalo ante este Concejo, ya se lo había comentado de manera verbal, pero por escrito también se hizo con la Carta 99 del año pasado, me parece que fue en el mes de julio, por un lado y, por otro lado, a propósito de lo que se señaló respecto a la resolución que emitió el Tribunal Constitucional, precisamente derogando algunos artículos de esta norma que limitaban la actuación de las municipalidades en su justo derecho de regular y normar el ordenamiento territorial. Solicité también que se hiciera una evaluación, solicité digo, en realidad en mi calidad de presidenta en aquel momento, porque fue un tema que se tocó con los miembros de la Comisión, no me atribuyo en particular la idea, fue un tema que se trató en Comisión, se solicitó por intermedio mío en todo caso, que se hiciera una evaluación para delimitar o determinar o identificar aquellas zonas que en Jesús María podrían ser objeto de construcciones de viviendas de interés social; sin embargo, la respuesta que se obtuvo producto de eso fue que al estar Jesús María en una zona de tratamiento 2, me parece que fue y no en una zona de tratamiento 3, la regulación se hacía a través de la provincial y no de la distrital, a diferencia de y recordaremos todos que en aquellos momentos Miraflores había sacado una ordenanza que establecía qué zona en Miraflores podía servir de uso para la construcción de este tipo de viviendas, entonces me sorprende aunque la verdad que me satisface si es que la visión ha cambiado como lo ha señalado el ingeniero Benavides de que ahora sí existe esa posibilidad y el año pasado no existía y en relación a la razón de este proyecto de ordenanza solamente voy a concluir señor alcalde reiterando que esta dación no implica adquirir o que los funcionarios adquieran unas funciones que a la fecha, el día de hoy, durante todo el año pasado y antes de ya tenían, razón por la cual en esta ocasión mi voto va a ser en abstención.

ALCALDE: Gracias regidora Aguilar. ¿Algún regidor que desee hacer uso de la palabra? Regidora Rosana Blas.

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Alcalde, Concejo Municipal, estimados vecinos, lo expresado por la regidora Kathy Aguilar, en la cual el año pasado tenía la presidencia de la Comisión





Municipalidad de Jesús María

de Desarrollo Urbano y yo era vicepresidente, es absolutamente cierto, se mandó los informes correspondientes y lo vertido, lo expresado por la regidora Aguilar yo acepto, yo lo apruebo y también mi voto será en abstención. Gracias.

ALCALDE: Gracias regidora. Tiene el uso de la palabra el regidor William Mendiburu.

REGIDOR WILLIAM CÉSAR MENDIBURU BOLÍVAR: Gracias alcalde. Señor Benavides, actualmente ¿cuántas construcciones VIS hay en el distrito?

SEÑOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS – GERENTE DE DESARROLLO URBANO: Fijese regidor, a nosotros históricamente les comento, hemos tenido en los últimos años un promedio de 60 edificaciones de altura acá en nuestro distrito anualmente, ese es maso menos la ratio, el año pasado se mantuvo, yo pensé que iban a disminuir casualmente por el número de edificios que se tenía ya en cartera, pero no disminuye y este año por el número de solicitudes de licencias que se plantean parece que se va a mantener. De esas viviendas, de ese número de proyectos que estamos mencionando ¿cuántos son VIS? El 99%. Es muy raro ver un proyecto que vaya, que los hay, pero son muy pocos, que va determinado con los parámetros regulares, la inmensa mayoría prácticamente casi todos son con viviendas VIS, con los parámetros VIS.

ALCALDE: Ahí hay un punto señores del Concejo que creo que es preocupación de todos y es que al caminar o al entrar a las redes sociales, hay una fuerte crítica sobre las edificaciones que se van dando en Jesús María. Es bueno que nos acerquemos al área de Desarrollo Urbano para que ustedes tengan una información fidedigna de qué es lo que hemos recibido. Acuérdense de que una licencia tiene una vigencia, un parámetro tiene una vigencia de 3 años, el proyecto para su ejecución también. Entonces nosotros hemos heredado una cantidad de proyectos que han sido aprobados por revisores urbanos, han pasado como vivienda de interés social y que a nosotros nos corresponde ahora realizar la fiscalización y un poco lo que dice la regidora Aguilar, nosotros somos una gestión de 4 años, el primer año hemos tenido que evaluar todo lo recibido y la comisión de Desarrollo Urbano del año pasado ha hecho un excelente trabajo, ahora tenemos que continuar y tenemos que ver qué herramientas vamos a aplicar para poder devolverle el principio de autoridad al distrito, eso es lo que tenemos que hacer. Esto es una oportunidad de los buenos trabajos que hemos venido haciendo, de dónde nace la idea y cómo se continúa, pero aquí somos un solo Concejo y todos tenemos que empujar este barco para tener las normativas idóneas para salvaguardar el distrito, entonces a seguir trabajando, a seguir trabajando como dije todos, todos los regidores vamos a pasar por diferentes comisiones, tenemos que seguir empujando este carro en una misma dirección, en una misma dirección ¿para qué? Para que el distrito pueda tener un Plan de Desarrollo Urbano que mañana más tarde no colapsen los servicios que tenemos en el distrito. Hay zonas de Jesús María que no tienen iluminación en la vía pública, porque ya los cables no aguantan las cargas para tanto edificio. Esto se veía venir. SEDAPAL viene todas las semanas a desatorar el distrito, porque los desagües están colapsados y las personas que tienen casas antiguas el agua ya no sube al segundo o tercer piso, porque ha disminuido la presión, porque ahora tienes que llenar una cantidad de cisternas para alimentar los edificios, el distrito ha crecido, que lindo, vendí mi casa, hice un edificio ¿Y? ¿Estábamos preparados? No estábamos preparados. O sea, hay que ver la forma de fiscalizar y regular esto para que mañana más tarde no tengamos que salir corriendo de Jesús María y buscar una vivienda en otro lugar.

ALCALDE: Se da por agotado el debate. Procederemos a la votación. Los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar el dictamen conjunto antes mencionado, sírvanse a levantar la mano.

ALCALDE: Ha sido aprobado por **MAYORÍA**. Pasamos al tercer punto de la sesión de Orden del día.

SECRETARIA GENERAL: Como tercer punto de la estación de orden del día, se tiene lo siguiente:

3. Carta N° 006-2024-MDJM-CEPP/CAJ del 10 de enero del presente año, que remite el Dictamen conjunto N° 005-2024-MDJM-CEPP/CAJ, mediante el cual la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto y la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal, aprobar el Proyecto de ordenanza que regula los beneficios de descuentos en arbitrios municipales y establece el cronograma de pagos para el impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2024.



Municipalidad de Jesús María

ALCALDE: Se invita al señor Walter Pérez Ubillús, encargado de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, para hacer la exposición respectiva.

SEÑOR WALTER SMITH PÉREZ UBILLÚS - SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA:

Señor alcalde muy buenos días, estimados funcionarios, estimados vecinos que nos siguen por redes sociales, estimados funcionarios. En esta ocasión estamos presentando esta ordenanza que regula los beneficios tributarios para los arbitrios municipales, el pronto pago y a su vez el cronograma, el calendario para que los contribuyentes tengan pues sus vencimientos tanto para el caso del impuesto predial y también de los arbitrios. Bueno, aquí un contenido de la presente exposición, el proyecto de la ordenanza, una evaluación del beneficio costo del proyecto, un comentario sobre el tema de la subvención municipal, el calendario tributario, el descuento por tope del incremento al 20% y finalmente algunos aspectos de relevancia. El alcance y la finalidad de este proyecto, bueno en el caso del alcance es aplicación para aquellos contribuyentes que la suma total de sus arbitrios municipales para el año 2024 no excedan a 4 mil soles, lo hemos diferenciado en dos segmentos o en dos grupos, el grupo A) para aquellos contribuyentes que no son pensionistas o adulto mayor, para personas naturales, para personas jurídicas, sociedades conyugales y sucesiones indivisas. El otro grupo está conformado por aquellos contribuyentes que son pensionistas o adulto mayor y que cumplan con el requisito de acuerdo al artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal donde señalan que deben tener un solo predio a nombre propio o de la sociedad conyugal y que en aplicación a este artículo se deducirá la base imponible del impuesto predial en un monto equivalente hasta 50 Unidades Impositivas Tributarias del valor del predio. Muy bien, aquí tenemos algunas definiciones que tenemos que tener en cuenta los contribuyentes para la aplicación de este beneficio de pronto pago. Para el caso de los vecinos exclusivos serán clasificados siempre y cuando hayan cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias de forma anual con relación al año 2023, esto quiere decir aquellos contribuyentes que hayan pagado hasta el día 31 de marzo del 2023 de forma anual, digamos dará esta condición o esta categoría. Tenemos también por otro lado el grupo de los vecinos puntuales para aquellos contribuyentes que hayan cancelado sus tributos de manera puntal, en las fechas establecidas en el calendario tributario del año anterior y también tenemos otra categoría de vecino deudor, para aquellos contribuyentes que mantengan una deuda vencida por concepto de los tributos municipales de años anteriores o hayan regularizado su situación tributaria de manera impuntal, quiere decir fuera de las fechas de los vencimientos. Es preciso señalar que el objetivo de esta ordenanza es reducir el subsidio de la municipalidad, la idea fuerza es sincerar nuestro sistema tributario, tenemos que ir con un sistema tributario saludable; en consecuencia, va a haber mayores ingresos para el municipio. En el grupo A de contribuyentes generales como lo expliqué anteriormente que la suma total de sus arbitrios municipales no supere los 4 mil soles, pero que además cumplan con el requisito de pagar en este caso hasta el día 29 de febrero, su impuesto predial y sus arbitrios municipales obtendrán un máximo de descuentos del 8% para el caso del vecino exclusivo, 6% para el vecino puntal y 4% para el vecino deudor, de acuerdo a las definiciones señaladas en la lámina anterior, es preciso señalar que hay unas condiciones para llegar a los máximos descuentos, una de ellas es el pago On-line, queremos reducir la afluencia de contribuyentes aquí en el municipio y captar más contribuyentes que paguen por esta vía, yendo un poco a la virtualidad y también tenemos otra condición para aquellos contribuyentes que ya estén afiliados al buzón electrónico, el buzón electrónico permite que la Administración Tributaria pueda notificar algunos documentos o actos en esta vía, pero también debemos captar más contribuyentes que tengan su buzón electrónico, es preciso señalar que de todo el universo, son 41 mil contribuyentes, 27 mil contribuyentes aproximadamente sí están afiliados al buzón electrónico. Y para los contribuyentes pensionistas o adulto mayor, que su emisión de arbitrios municipales total no supere los 4 mil soles, el vecino exclusivo tendrá el 38% de descuento, el vecino puntal 23% y el vecino deudor 28%. Hay que precisar que ya los contribuyentes pensionistas o adulto mayor ya tienen su exoneración del impuesto predial, pero tradicionalmente se le ha estado dando este tipo de descuentos también, lo que estamos haciendo es justamente para reducir el impacto del subsidio, en general estamos reduciendo 8% a comparación de otros esquemas, otras ordenanzas de años anteriores. Muy bien, el esquema anterior si venimos trabajando con los mismos descuentos, por ejemplo, aquí tenemos la última ordenanza que se aprobó el año pasado, la ordenanza 680 nos dice que para los contribuyentes generales nos da un beneficio costo de 7.49, con ese esquema la nueva aplicación de estos descuentos nos está dando un promedio general 12.27, contribuyentes generales y para el caso de los contribuyentes pensionistas o adulto mayor, el beneficio costo digamos si seguimos con el esquema anterior nos da 0.83 y con la propuesta crece a 1.68. Muy bien, como les decía anteriormente, si seguimos con el





Municipalidad de Jesús María

esquema tradicional, con los mismos descuentos de varios años atrás, la municipalidad tendría un gasto de 5.4 millones de soles entre los contribuyentes generales y los pensionistas adulto mayor, entonces lo que se busca justamente es reducir este gasto con esta situación con el nuevo esquema buscamos 2.8 millones de soles de gasto, esto quiere decir que vamos a tener más cartera para poder cobrar. Muy bien, entonces ahora pasamos ya al calendario tributario, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Tributación Municipal, nos señala que este tributo puede cancelarse de dos maneras o dos formas, al contado o de manera digamos trimestral, es preciso señalar que, de los 41 mil contribuyentes, casi 18 mil contribuyentes son exclusivos, te pagan todo el año el último día hábil del mes de febrero, para el pago anual al contado señala que es hasta el último día hábil del mes de febrero, o sea de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal, para este año sería el 29 de febrero. Bueno, si el contribuyente decide ir por un esquema fraccionado, siempre la primera cuota será el último día hábil del mes de febrero, también 29, pero la segunda, tercera y cuarta cuota sería el 31 de mayo, 29 de agosto y 29 de noviembre, hay que precisar que la misma Ley de Tributación Municipal señala si es que los contribuyentes van por este esquema se aplicará un reajuste del IPM que publica el INEI por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente de pago, solo para precisar que el reajuste es mínimo y es publicado en el Diario Oficial El Peruano para que todos los gobiernos locales, las municipalidades distritales puedan ajustar. Y bueno, con relación al vencimiento ya de los arbitrios municipales sabemos que son las tasas por la prestación o mantenimiento de estos 4 servicios públicos, parques y jardines, serenazgo, recolección de residuos sólidos, barrido de calles individualizado por cada contribuyente y para este caso es la periodicidad y vencimiento de tributo va a ser de manera mensual; sin embargo, para el caso de enero y febrero como se ha venido trabajando en los últimos años, enero y febrero será el día 29 de febrero y bueno a partir de marzo hasta diciembre, será el último día hábil de cada mes. Asimismo, luego de un análisis de la data de la información para los arbitrios municipales del presente año en las 4 tasas, que por cierto fueron aprobadas el año pasado a través de la Ordenanza 696 y 697, es pertinente digamos que dentro del proyecto de ordenanza indicar que aquellos contribuyentes que tengan un incremento de las tasas respecto al año pasado, solamente tengan un tope del 20%, ahora bien, sobre el universo según la cantidad de predios que son 48,594 según la última información que tenemos, observamos que el 93.79% está calificado sin problemas, crece en menos de 20% y en menos de 30 soles. Otra categoría. tenemos que 3.16% crece más del 20% pero en menos de 30 soles mensual, pero si nos fijamos aquí en esta categoría donde digamos en teoría sería el grupo potencial problema crece más de 20% y más de 30 entre 30 y 50 soles para ser bien específicos, pero fijense de todo el universo de los 48,594 predios estos solamente representan el 1.39% y sobre este grupo de 676 predios, aproximadamente son 348 predios que, digamos crece más de 20% pero está en un rango de 30 a 50 soles, vale decir que el impacto es pequeño. Esto para precisar estos 48,594 predios es para casa habitación y otros usos. Dentro de la ordenanza, algunos aspectos relevantes es que debemos de fijar el interés moratorio, hay que señalar que la municipalidad a través de la Ordenanza 639 aprobó la tasa de interés moratorio, para los tributos administrados por este municipio y esto en concordancia al artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, vale decir que aquellos contribuyentes que no cumplan con su fecha de vencimiento se le aplicará una tasa de 0,9% mensual después de la fecha de vencimiento. Asimismo, hay una prórroga del plazo de vencimiento, sabemos que a veces el Estado promulga ciertos decretos, feriados en ese sentido para cuidarnos ese espacio en esos casos que por disposición legal pertinente se declare días feriados inhábiles, las fechas de vencimiento se entenderán prorrogadas al día siguiente hábil. Asimismo, el monto mínimo del impuesto predial y esto ya viene ya también de la Ley de Tributación Municipal, nos señala que se debe establecer en 0,6% de la Unidad Impositiva Tributaria, el monto impuesto predial mínimo aplicable para el ejercicio del año 2024. Señor alcalde, señores regidores, he concluido.

ALCALDE: Gracias señor Walter Pérez.

ALCALDE: Cedo el uso de la palabra al regidor Jorge Luis Guillén Sivirichi, presidente de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, para que sustente el Dictamen conjunto N° 005-2024-MDJM-CEPP/CAJ.

REGIDOR JORGE LUIS GUILLÉN SIVIRICHI: Buenos días señor alcalde, regidores, vecinos todos, como dijo al final el funcionario que me ha precedido y llevado a cabo la reunión de Comisión Conjunta con la exposición de los funcionarios competentes, se ha determinado recomendar al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de ordenanza que regula los beneficios y descuentos de arbitrios



Municipalidad de Jesús María

municipales y establece cronograma de pagos para el impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2024, gracias.

ALCALDE: Luego de la exposición efectuada, se abre el debate. Los señores regidores que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse indicarlo levantando la mano.

ALCALDE: Tiene el uso de la palabra el regidor William Mendiburu.

REGIDOR WILLIAM CÉSAR MENDIBURU BOLÍVAR: Gracias señor alcalde, caballero ¿me ha parecido ver en su primera diapositiva el 30% para los exclusivos, 23% para los puntuales y 28% para los no puntuales? ¿Cuál es la diferencia?

SEÑOR WALTER SMITH PÉREZ UBILLÚS - SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA: Sí, correcto señor regidor efectivamente, para contestar a su consulta con relación al segmento del vecino puntual, sí, en efecto el máximo descuento es el 23% para el caso de los contribuyentes pensionistas o adulto mayor que su emisión de arbitrio municipal no supere los 4 mil soles, esto digamos hay que señalar que el año pasado de años anteriores tenían un porcentaje digamos de 31%, lo que hemos hecho es estandarizar los descuentos para cada grupo y es por ello que quedaría en este porcentaje de descuento máximo, 23%. Hay que considerar también que estos contribuyentes puntuales de todo el universo son 875 contribuyentes que tienen esa conducta enero, febrero, marzo, abril hasta diciembre. El grueso en sí está en el grupo de vecino exclusivo.

ALCALDE: ¿Algún regidor?

ALCALDE: Se da por agotado el debate. Procederemos a la votación. Los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar el dictamen conjunto antes mencionado, sírvanse levantar la mano.

ALCALDE: Aprobado por **UNANIMIDAD**.

ALCALDE: Cuarto punto de estación orden del día, Secretaria General.

SECRETARIA GENERAL: Como cuarto punto de la estación de orden del día, se tiene lo siguiente:

4. Carta N° 003-2024-MDJM-CBDEyS/CAJ del 09 de enero del presente año, que remite el Dictamen conjunto N° 003-2024-MDJM-CBDEyS/CAJ, mediante el cual la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social, y la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Centro (DIRIS) y la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ALCALDE: Se invita al señor César Augusto Palomino Galván, Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, para hacer la exposición respectiva.

SEÑOR CÉSAR AUGUSTO PALOMINO GALVÁN – SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO: Alcalde buenos días, secretaria general, regidores, funcionarios, vecinos, por su intermedio alcalde voy a informar los aspectos técnicos a tomar en cuenta para el inicio de Elaboración del proyecto de inversión Centro de Salud de Jesús María materia de este convenio. Bueno, el Centro de Salud de Jesús María actualmente se había construido en esta dirección Av. Arnaldo Márquez 1750 zona 6, el terreno que es de propiedad del Ministerio de Salud, es un terreno de casi 2,000 mt² en uno de los lados digamos está el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición y el área de 900 mt² que da a Arnaldo Márquez corresponde al actual Centro de Salud de Jesús María. Lo que presento aquí es la situación bastante deplorable de este Centro de Salud, tiene ya muchos años, creo que más de 30 años si me quedo corto, en donde como pueden ver, la estructura, el piso prácticamente se encuentra deteriorado, es un piso de cemento antiguo, hay sectores que inclusive tienen otro tipo de piso, digamos por el uso propio de los consultorios, después tenemos elementos metálicos que por el tiempo ya están corroídos con el peligro inminente de su caída de riesgo y también por el hecho mismo de que ya no están siendo operativos ahora con tanto el tema de la lluvia es posible que estos colectores ya no estén funcionando. Aquí tenemos imágenes de las bases, los muros, algunos de material noble, otros de drywall en donde prácticamente ya está





Municipalidad de Jesús María

completamente roto, ya no se puede tener la seguridad de que estos elementos puedan resanarse, implica demoler prácticamente toda la infraestructura, es por ello que en base a esta situación es que el año pasado por una inspección directa del alcalde se tuvieron reuniones con diversos ministros para poder de manera colaborativa la municipalidad impulsar el desarrollo de esta construcción. En ese sentido, la directora del Centro de Salud hizo una solicitud de ratificación de la categoría de este centro, de tal forma que el 18 de abril del 2023 se emite la Resolución 455 de la DIRIS, por el cual clasifican como establecimiento de primer nivel de atención, categoría I-3 al Centro de Salud de Jesús María. Esta categoría es una semejanza a un policlínico, es lo que se ha venido coordinando con la DIRIS, estas son actividades de atención directa y soporte genéricas que implica esta categorización urgencias, emergencias, inspección, utilización, epidemiológica, salud ocupacional y salud ambiental. En este esquema yo les quiero explicar las etapas que ordenadamente hay que desarrollar en un proyecto de inversión pública. Todo proyecto de inversión pública está enmarcado en el Sistema de Inversión Pública estatal INVIERTE.PE. La primera fase del proyecto de inversión pública es la concepción del proyecto, facultada a hacer el proyecto y creación de la idea, en esta facultad se enmarca este convenio porque el Ministerio de Salud, la DIRIS nos está otorgando la facultad para iniciar el proyecto de inversión a través de su formulación. La siguiente etapa es la pre-inversión donde se elabora la ficha técnica, el perfil, el anteproyecto. Estas dos etapas, estas dos fases están relacionadas a la viabilidad del proyecto y estas dos etapas las asume la unidad formuladora del ente que tiene que ver con este desarrollo. Las siguientes dos etapas que ya son la inversión que es la elaboración del expediente técnico o el documento equivalente y la ejecución propia de la obra más la post-inversión que es mantenimiento, todo lo que es la operatividad, ya corresponde a una etapa de inversión que le asignan a las unidades ejecutoras de cualquier organismo estatal. De aquí indudablemente que una vez concluido, pasa a ser de uso público. A través de este convenio, mejor dicho, la designación que nos otorgan es de la unidad formuladora, lo que implica el desarrollar la etapa de inversión de este proyecto hasta su viabilidad. Bueno, este es un anteproyecto que tiene que ver con un anteproyecto que en años anteriores hubo un desarrollo, una coordinación con la DIRIS y que lo pudimos rescatar, hemos podido ampliar su desarrollo donde acá pueden ver este es el primer piso, ahora van a ver en otra lámina que esto tiene también un sótano, acá hay un ingreso lateral al sótano, primer piso esto es un esquema de distribución, tanto de lo que corresponde a Salud como administrativa del segundo al cuarto piso y este es el quinto piso que ya tiene que ver con los servicios para el personal tipo cafetería, vestidores, baño. Bueno, acá se puede ver mejor lo que les explicaba de que esto tiene un sótano para estacionamiento, cuarto de máquinas, todos los elementos de sótano que son apropiados instalar allí, cisternas, del primer nivel lo que es atenciones, recepción, ya del segundo al cuarto, lo que corresponde a los mismos consultorios, laboratorios, todo lo que convenga instalar y el quinto como les mencioné ya es una parte ya más respecto al personal, ambientes para el personal. Este es un esquema de elevación de la fachada que tiene que ver con todo este desarrollo de 5 pisos. Bueno acá se menciona todos aquellos ambientes que tienen que ver por cada espacio, por cada nivel, el sótano 1 como les mencionaba, las cisternas, los estacionamientos, algunos vestuarios, cuarto de limpieza, del primero al quinto piso incluye esta parte de Administración, consultas externas, patologías, todo lo que un Centro de Salud de este nivel, de esta categoría I-3 semejante a un policlínico tiene que contar, esta es una cartera de servicio de salud en base al cual se va a desarrollar el proyecto. El total de área construida para que tengan una idea de la magnitud de este proyecto y por ende su costo, es aproximadamente 4,160 mt² de área construida, sobre un terreno de 900 mt². Bueno, finalmente esta es una vista de 3D que le hemos propuesto a Salud, ya estamos en conversaciones para iniciar esto, porque el convenio básicamente implica que nos deleguen la unidad formuladora para realizar el anteproyecto y su viabilidad en el sistema INVIERTE.PE, pero acompañados técnica, administrativa y legalmente por la DIRIS y PRONIS, que son los entes que tienen que ver con la validación de todo proyecto de Salud, en este caso de personas, es una lista digamos para asimilarlo a una edificación moderna, de institución casi privada, eso es todo señor alcalde, gracias.



ALCALDE: Muchísimas gracias, César Palomino.

ALCALDE: Cedo el uso de la palabra a la regidora Carmen Vilchez Radas de Campos, presidente de la comisión de bienestar, desarrollo económico y social, para que sustente el Dictamen conjunto N° 003-2024-MDJM-CBDEyS/CAJ.

REGIDORA CARMEN CELINDA VÍLCHEZ RADAS DE CAMPOS: Muchas gracias. Buenos días señor alcalde, señores regidores, señora secretaria general, funcionarios y vecinos todos. Tal como



Municipalidad de Jesús María

lo ha señalado el funcionario, la importancia de este convenio radica en la necesidad que tenemos todos los jesumarianos de un mejoramiento de los servicios en atención de salud básico. En el Centro de Salud de Jesús María, con este convenio la municipalidad no asume los costos de formulación y evaluación del proyecto, de acuerdo a lo señalado en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se debe señalar que las obligaciones y atribuciones se encuentran enmarcadas en la actividad operativa de estudios de pre-inversión para la formulación y aprobación de proyectos de inversión e IORR. En la séptima modificación del POI 2023 de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano. Por lo tanto, de la revisión del expediente y de la exposición llevada a cabo en la Comisión Conjunta, emitimos el Dictamen 003 recomendando al Concejo Municipal la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Centro y la Municipalidad Distrital de Jesús María. Muchas gracias.

ALCALDE: Gracias regidora.

ALCALDE: Luego de la exposición efectuada, se abre el debate. Los señores regidores que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse indicarlo levantando la mano.

ALCALDE: Tiene el uso de la palabra la regidora Kathy Aguilar.

REGIDORA KATHY AGUILAR ACOSTA: Gracias señor alcalde, 02 preguntas solamente para el ingeniero. Entiendo que todavía estamos en una etapa inicial de la formulación de la idea, pero quisiera saber si a estas alturas ya tenemos algún concepto de cuál sería el costo aproximado de este proyecto y la fuente de financiamiento o todavía eso estará en digamos en formulación, esa es la primera pregunta. Y la segunda pregunta respecto a la formulación propiamente de la creación de la idea y la formulación del anteproyecto se va a realizar in house o va a ser requerida la contratación de profesionales que desarrollen esta idea, gracias.

SEÑOR CÉSAR AUGUSTO PALOMINO GALVÁN – SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO: Sí, regidora, regidores, señor alcalde. A ver, el costo del proyecto

tomando en cuenta un valor promedio actual de costo de metro cuadrado de construcción, por eso es que enuncié los 4000, casi 200 mt², podrían estar bordeando entre los 20, 25 millones de soles lo que es la infraestructura, con una tendencia a ser un poquito más, pero pasa prácticamente, podría pasar los 20 millones de soles, la falta de equipamiento no se ha considerado, no se puede estimar, porque coordinando con el personal de la DIRIS, ellos indicaban que como tienen la administración, ellos van a determinar qué nivel de equipamiento podría tener, por eso que no podría darle un promedio de esos elementos. Respecto al gasto digamos para la elaboración el convenio nos designa, nos autoriza, nos faculta como unidad formuladora, digamos hasta la viabilidad. Dada la especialidad del Centro de Salud, es posible que se trabaje de manera mixta con personal que yo tengo en mi área, tengo arquitectos, ingenieros para la elaboración genérica de todos esos aspectos que tenga que ver, no tengo un estructural para tamaño proyecto, las previas de costo, de estimación sí se pueden hacer, pero el INVIERTE.PE a ese nivel y dadas las características especializadas que es un Centro de Salud con revisión misma de la DIRIS, posiblemente implique que tengamos que contratar algunos especialistas para que puedan validarse en el ministerio. Bueno, en este caso la parte de formulación la facultad implica que nosotros asumamos todos los gastos, como esto se viene coordinando desde el año pasado, prácticamente todo el año, a comienzos de este año y tiene que ver con cualquier entidad estatal, me llamaron para preguntarme si seguíamos con esto y sí pues, averigüé de las gestiones y documentos que tenían que entrar a Concejo todo y yo dije que sí, ¿por qué? Porque el proyecto sigue siendo del Ministerio de Salud, como tal, entonces ellos lo han incluido en su plan de inversiones de este y el otro año, porque el otro día me explicaban que es posible por la parte de formulación que estas etapas se puedan desarrollar en este año lo más pronto posible y ellos al tener el proyecto ya incluido en su plan de inversiones de estos dos años, les pueda dar facultades para hacer la inversión correspondiente, ahí nosotros tal como hemos hecho esta vez y encabezados por las gestiones del señor alcalde tenemos que ser bastante incidentes para que el proceso del proyecto continúe, yo les he explicado que vamos a llegar hasta la formulación obligadamente ya que se apruebe el convenio y de ahí seguir gestionando, gestionando, insistiendo para que puedan ellos continuar de ser el caso la parte de inversión que es la elaboración del expediente técnico y la construcción en sí, indudablemente que eso implica cuando ellos asuman, de ser el caso, la fuente de financiamiento, es eso.



Municipalidad de Jesús María

ALCALDE: Tiene el uso de la palabra el regidor Kelvin Alejos.

REGIDOR KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA: Solamente quiero preguntarle el sentido, este es un convenio que solamente va a llegar a la ficha técnica y el perfil, no es cierto, porque este es un convenio en el cual ha habido tratativas ya como bien manifestó usted que hemos tenido con diferentes ministros que ya no están y ahora tenemos que tener un convenio que solamente va a llegar a la ficha técnica y al perfil, esa es mi pregunta. ¿Solo hasta ahí? Porque este es un convenio en el cual ya se encuentra dentro del plan de inversión de la entidad, la cual vamos a tener el convenio y solamente llegar hasta a esa etapa, ¿eso es correcto?

SEÑOR CÉSAR AUGUSTO PALOMINO GALVÁN – SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO: Exactamente regidor, en el esquema de la fase de inversión por eso precisaba que la ficha técnica y el anteproyecto, la pre-inversión implica la viabilidad del proyecto, tomemos ese término como finalización de la etapa de pre-inversión y este convenio por acuerdo con ellos en primera instancia y lo que le sustentaba a la regidora, va hasta esa etapa en principio.

ALCALDE: Necesitamos avanzar este proyecto y ayudar al ministerio en todo lo que se pueda, los profesionales los tenemos aquí y si hay que contratar algunas profesionales adicionales para que esto sea una realidad, si dejamos que el proyecto lo haga el ministerio nos vamos a morir todos y no vamos a tener nunca un Centro de Salud como debe de ser. Creo que es un compromiso de todos los que estamos aquí, hacer todo nuestro mayor esfuerzo para que esta posta que está olvidada tantos años, se convierta en un Centro de Atención de Urgencia y Emergencias que es tan necesario para el distrito de Jesús María.

ALCALDE: Se da por agotado el debate. Procederemos a la votación. Los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar el dictamen conjunto antes mencionado, sírvanse levantar la mano.

ALCALDE: Aprobado por **UNANIMIDAD**.

SECRETARIA GENERAL: Como quinto punto de la estación de orden del día, se tiene lo siguiente:

5. Carta N° 004-2024-MDJM-CBDEyS/CAJ del 09 de enero del presente año, que remite el Dictamen conjunto N° 004-2024-MDJM-CBDEyS/CAJ, mediante el cual la comisión conjunta conformada por la comisión de bienestar, desarrollo económico y social, y la comisión de asuntos jurídicos, recomienda al concejo municipal, suscribir el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la municipalidad distrital de Jesús María, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente al periodo 2024 – 2027.

ALCALDE: Se invita a la señorita Karina Nataly García Gamarra, Subgerente de Salud y Bienestar Social, para hacer la exposición respectiva.

SEÑORITA KARINA NATALY GARCÍA GAMARRA – SUBGERENTE DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL: Buenos días, señor alcalde, señoras y señores regidores, señores funcionarios, vecinos todos. La propuesta de convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Jesús María para la gestión de Programas de Complementación Alimentaria (PCA), tiene como objetivo que entre las instituciones podamos lograr la atención oportuna y de calidad de los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieran. En el distrito de Jesús María contamos con dos programas específicamente en este programa que lo coordinamos con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social como es la atención a un comedor que está en la iglesia San José y también a los pacientes de PANTBC, los pacientes que tienen TBC, en cuanto a esta atención del PCA con esta transferencia nosotros les entregamos insumos, alimentos, para que ellos se encarguen de la preparación y puedan atender a la población vulnerable. En nuestro caso es responsabilidad de la Municipalidad de Jesús María abastecerlos con 150 raciones de alimentos para que se pueda atender de lunes a viernes en el comedor San José. Estas canastas están compuestas por los alimentos que ustedes pueden ver y que está en el marco del cumplimiento de las directivas que nos da el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo, tenemos una mesa, un comité de gestión que nos permite poder tomar



Municipalidad de Jesús María

temas de modo que sepamos cómo y de qué forma vamos a hacer entrega de estos elementos, siempre respetando la normativa vigente que es justamente el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que se encarga de supervisarlos, tanto en la ejecución como en el abastecimiento y también como nosotros lo tenemos en nuestros almacenes, algunas fotos que compartimos cuando hacemos entrega de estos alimentos. Bueno, en cuanto al programa de alimentación y nutrición para pacientes con tuberculosis que se denomina PANTBC, nosotros venimos atendiendo cerca de 250 beneficiarios. Este número varía ¿Por qué? Porque esta cantidad o estas personas que se van a beneficiar es a partir de la información que nos entregan los hospitales de nuestro distrito y también el Centro de Salud, como es de conocimiento de todos ustedes, nosotros tenemos el Hospital de la Policía Nacional del Perú, tenemos a ESSALUD con el hospital Rebagliati, tenemos al Hospital Militar y tenemos un solo Centro de Salud de Jesús María. Entonces la suma de estas personas que es la lista que ellos nos entregan es 250 personas. Y bueno, venimos entregándole de manera mensual, una canasta que incluye que es para un paciente y para cuatro contactos de la familia, o sea, es decir esta canasta está dirigido para 5 integrantes de la familia. Estos son los productos que se entregan y también, al igual que lo que es en comedores y como lo que es PANTBC, es en base o nos regimos a lo que dice la normativa y se siguen todos los procesos para que nosotros también cumplamos de manera oportuna en registrar en los sistemas y reportar al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social toda la ejecución y el trabajo que se realiza en atención a esta población, eso sería todo señor alcalde. Gracias.



ALCALDE: Cedo nuevamente el uso de la palabra a la regidora Carmen Vílchez Radas de Campos, presidente de la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social, para que sustente el Dictamen conjunto N° 004-2024-MDJM-CBDEyS/CAJ.

REGIDORA CARMEN CELINDA VÍLCHEZ RADAS DE CAMPOS: Gracias señor alcalde. Sobre el particular se debe señalar que el Programa de Complementación Alimentaria es un programa que brinda apoyo alimentario a través de los centros de atención agrupados en sus diversas modalidades. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS dicta los lineamientos de la gestión y medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del mismo. Este programa cuenta con distintas modalidades de las cuales en el distrito tenemos el Programa de desnutrición para el paciente con tuberculosis y el comedor popular ubicado en la Parroquia San José, programas a los cuales dotamos de insumos básicos para su funcionamiento. En este sentido, la comisión conjunta que suscribe llevó a cabo la reunión pertinente con los funcionarios responsables para estudiar el expediente que contiene los informes de cada área, los cuales contienen las opiniones favorables y el proyecto de convenio, con lo cual recomiendo al Concejo Municipal la suscripción del convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Jesús María para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente al periodo 2024-2027. Muchas gracias.



ALCALDE: Luego de la exposición efectuada, se abre el debate. Los señores regidores que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse indicarlo levantando la mano.

ALCALDE: Tiene el uso de la palabra el regidor Kelvin Alejos.

REGIDOR KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA: A la funcionaria quería hacerle una pregunta, si bien es cierto usted ha expuesto que estas raciones ya vienen identificadas para ciertas familias, ¿es correcto? Nosotros como municipalidad, pues es un programa que ya lo venimos ejecutando, ¿hacemos una supervisión a ello o solamente entregamos? ¿Cómo se hace esta fiscalización tanto a las personas que reciben de TBC y los alimentos? ¿Podría explicarnos, por favor?

SEÑORITA KARINA NATALY GARCÍA GAMARRA – SUBGERENTE DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL: Bueno, con respecto a los pacientes con TBC, nosotros hacemos la entrega en un trabajo en conjunto, si bien es cierto la municipalidad está a cargo de la adquisición de los alimentos y de abastecerlos con los alimentos, nosotros para hacer la entrega, siempre contamos con la presencia del personal, en este caso de los licenciados o licenciadas de las instituciones hospitalarias que nosotros tenemos, por ejemplo, cuando hay una fecha de entrega no es que solo nos mandan una lista y la personas se presenta, pedimos DNI y también tienen un ticket que te acredita que es un paciente de ese hospital. Para esto cada hospital hace también una visita, es un acompañamiento integral lo que hacen los hospitales. Nosotros complementamos esta atención con los alimentos, estas personas están debidamente identificadas. Ahora recordemos que estas personas que nosotros



Municipalidad de Jesús María

atendemos no necesariamente viven en el distrito, sino son pacientes que se atienden en los hospitales que están dentro de nuestra jurisdicción y es lo que corresponde a nosotros atender. Con respecto al comedor que tenemos, bueno, la administración está a cargo de la iglesia; sin embargo, nosotros también cumplimos con pedirles, o sea hacemos una supervisión inopinada y también cuando nosotros detectamos casos sociales, coordinamos con el cura en este caso, con el padre para que pueda atender a nuestros casos sociales y no les puedan cobrar, porque hoy en día se cobra S/. 2.50 para las personas, porque recordemos que solamente nosotros les damos los insumos que hemos podido ver, ellos tienen que abastecerse de gas, del personal que atiende y de todas las necesidades que se presentan, ellos sí deciden cómo distribuyen estos productos dentro del mes que lo hemos abastecido con las raciones, que son generales en realidad, más que todo son abarrotes, así es nuestro trabajo, gracias.

ALCALDE: Tiene el uso de la palabra la regidora Kathy Aguilar. Es bueno aclarar, perdón, para conocimiento de todos que en Jesús María no tenemos un comedor popular, ni una olla común, es un comedor parroquial, esa es la diferencia, comedor parroquial.

REGIDORA KATHY AGUILAR ACOSTA: Gracias, señor alcalde, justamente a propósito de la aclaración que hace porque escuché a la señorita funcionaria y no me quedó muy claro, estos insumos que estamos recibiendo son únicamente para el componente de PANTBC del Programa de Complementación Alimentaria o también incluye los insumos que corresponden, iba a decir comedor popular, porque esa es la naturaleza de la entrega, pero entiendo que en nuestro caso no es así y por eso entiendo que de acuerdo a lo que usted acaba de decir, los insumos se entregan a la parroquia y esta los dispone a su propia discrecionalidad, o sea, ¿no seguimos los parámetros que establece la norma respecto del Programa de Complementación Alimentaria en todos sus extremos? O hay una excepción ahí autorizada, quisiera comprender un poco esa figura, gracias.

SEÑORITA KARINA NATALY GARCÍA GAMARRA – SUBGERENTE DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL:

No, a ver, como bien lo mencioné, es un comedor parroquial a diferencia de otros distritos, que administra la parroquia. Bueno, nosotros entregamos los alimentos, este convenio es justamente para todos los Programas de Complementación Alimentaria, en nuestro distrito tenemos un comedor parroquial y los pacientes de TBC, lo que es PANTBC. Nosotros entregamos los alimentos y ya la parroquia, ellos pues tienen un cronograma de qué preparan cada día, nosotros no nos incluimos en eso, pero sí cumplen la norma porque nosotros también reportamos lo que entregamos, entonces ellos tienen que cumplir. Claro, nosotros le entregamos, recordemos que el MIDIS justamente por ello es que hacemos este convenio y es parte de este convenio que sus cláusulas indican que quienes se encargan de dar los lineamientos y supervisar, porque estamos en una constante supervisión, cuando viene la supervisión, viene a nuestros almacenes y visita los lugares, muchas veces aparece de manera inopinada, cuando estamos entregando las canastas, verifican cómo estamos teniendo el almacenamiento, cómo ha sido el proceso de compra y todo. Así empezamos una constante supervisión, entonces a lo que yo me refería es que ellos administran, porque ellos deciden qué es lo que van a preparar, cuándo lo van a preparar, no es que nosotros llevemos un cronograma el lunes hacen tal cosa, usen tal alimento, no. A eso nos referíamos y también decirle que esto es también autogestionado, porque nosotros damos los alimentos que hemos visto que son básicos, porque eso es lo que nos dice la norma y lo demás pues ellos cobran, que también ellos deciden, porque es parroquial; es decir, un monto que van a cobrar y en este caso ellos cobran un monto 2.50. Sin embargo, al ser un trabajo pues articulado nosotros cuando tenemos casos sociales los presentamos debidamente sustentados y solicitamos que no nos cobren para que podamos atender a esta población.

ALCALDE: ¿Alguna persona más? ¿Algún regidor que desee hacer uso de la palabra?

ALCALDE: Se da por agotado el debate. Procederemos a la votación. Los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar el dictamen conjunto antes mencionado, sírvanse levantar la mano.

ALCALDE: Aprobado por **UNANIMIDAD**.

SECRETARIA GENERAL: Como sexto punto de la estación de orden del día, se tiene lo siguiente:

6. Memorándum N° 002-MDJM/AL, mediante el cual el alcalde de la municipalidad distrital de Jesús María, por intermedio de la Secretaría General, propone al concejo municipal una terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico Titular de Procedimientos Administrativos



Municipalidad de Jesús María

Disciplinarios (PAD):

N°	TERNA
1	Christian Alberto Laura Ríos Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública
2	Karina Nataly García Gamarra Subgerente de Salud y Bienestar Social
3	César Augusto Valera Rivera Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Nacional e Internacional

ALCALDE: Los señores regidores que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse indicarlo levantando la mano.

ALCALDE: Tiene el uso de la palabra la regidora Rosana Blas.

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Señor alcalde, en particular quisiera saber de las profesiones de estos 3 que están en la terna, por favor, porque el Secretario Técnico tiene que tener una especialidad de preferencia abogado, digo yo, no lo sé. Por favor. Gracias.

ALCALDE: ¿Se encuentra el Doctor Talavera?

SEÑOR SERGIO DAVID TALAVERA AGUILAR – JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL: Buenos días señor alcalde, señores regidores, funcionarios. Bueno, no escuché bien la pregunta, pero creo que se preguntó sobre la profesión de los candidatos.

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Doctor, lo que quisiera consultar es que si es necesario que el Secretario Técnico tenga la profesión de abogado

SEÑOR SERGIO DAVID TALAVERA AGUILAR – JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL: No ok, la ley lo que dice es que de preferencia sean abogados, pero obviamente no necesariamente puede ser abogado, puede ser cualquier otro tipo de profesional, es como lo señala la ley, como queda en la directiva.

ALCALDE: Gracias doctor.

ALCALDE: Tiene el uso de la palabra la regidora Kathy Aguilar.

REGIDORA KATHY AGUILAR ACOSTA: Señor alcalde, solamente pedirle si puede repetir nuevamente la propuesta que ha realizado de la terna, por favor.

ALCALDE: Por supuesto. Puede repetir, por favor Secretaria General.

SECRETARIA GENERAL:

N°	TERNA
1	Christian Alberto Laura Ríos Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública
2	Karina Nataly García Gamarra Subgerente de Salud y Bienestar Social
3	César Augusto Valera Rivera Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Nacional e Internacional

ALCALDE: ¿Se encuentra Karina, no es cierto? ¿Valera también? ¿Christian se encuentra también aquí?

ALCALDE: Bueno, se va presentando Karina, César y por favor llamen a Laura para que venga a hacer su presentación, creo que es lo mejor. Karina, por favor, ahí te van a facilitar el micro.

ALCALDE: Tu nombre, tu profesión.





Municipalidad de Jesús María

SEÑORITA KARINA NATALY GARCÍA GAMARRA – SUBGERENTE DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL: Yo soy la Licenciada Karina Nataly García Gamarra, de profesión soy administradora, también soy egresada de la Maestría de Gerencia de Gestión Pública y de Servicios de Salud, una Maestría en Gerencia de Administración de Empresas y bueno, tengo cerca de 12 años en la Gestión Pública.

ALCALDE: Gracias Karina, señor César Valera, por favor y comuníquense con el señor Christian Laura.

SEÑOR CÉSAR AUGUSTO VALERA RIVERA – JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL: Señor alcalde, señores regidores buenos días, soy César Augusto Valera Rivera, soy de profesión administrador de Gestión Aeroespacial, soy Coronel en situación de retiro de la Fuerza Aérea del Perú, tengo experiencia en investigación, he sido Director de investigaciones del Comando Conjunto de la Fuerza Aérea del Perú, tengo 7 años en investigaciones en la Inspectoría del Comando Conjunto de la Fuerza Aérea. Tengo un Diplomado en Gestión Pública recientemente terminado en la Universidad San Marcos, estoy estudiando ahora un diplomado también en Cooperación Técnica Internacional en ESAN y bueno estoy a disposición de lo que decida el Concejo, muchas gracias.

ALCALDE: Muchísimas gracias, César. Y por favor te pido Mijail como área de Comunicaciones, que puedas manifestar lo que te va a comentar Christian Laura.

SEÑOR CHRISTIAN ALBERTO LAURA RÍOS (LLAMADA TELEFÓNICA) – JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL: Buenos días, les saluda Christian Laura, disculpen que tuve que pedir licencia por motivos personales; sin embargo, como se me ha pedido que mencione sobre mi currículum vitae, yo soy ingeniero industrial de profesión, con Maestría en Gestión Pública, tengo especialización en Gestión por procesos para entidades públicas, también soy auditor interno en ISO9001, que es para el Sistema de Gestión de Calidad y también el ISO37001 que es para Integridad, tengo experiencia alrededor de 15 años, especializado sobre todo en Modernización, Planeamiento, Presupuesto, Cooperación Nacional e Internacional, también. He trabajado sobre todo en gobiernos locales y también en el gobierno nacional en entidades por ejemplo como DEVIDA, que es Lucha contra las drogas, SUTRAN, el MINSA también y en Gobiernos Locales como la Municipalidad de La Molina, San Isidro, la Municipalidad Metropolitana de Lima y Jesús María. También tengo experiencia en privada, he trabajado en privada, en entidades, por ejemplo, que se dedicaban al ensamblaje de computadoras en lo que era mejora de procesos, que es mi rama. También soy consultor en lo que son estas materias que domino, eso puedo comentar de mi currículum. Gracias

ALCALDE: Gracias Cristian. Bueno, antes de pasar a la votación voy a pedir por favor que la próxima vez que tengamos una elección de una terna se le facilite el CV a cada uno de los regidores para que tengan conocimiento del expertise de cada persona que proponemos.

ALCALDE: Procederemos a la votación de la terna propuesta.

ALCALDE: Vamos a hacerlo uno por uno para que ustedes tomen la decisión.

ALCALDE: Los señores regidores que estén de acuerdo con designar como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios al señor **Christian Alberto Laura Ríos, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública**, sírvanse levantar la mano.

Resultado: Dos (02) votos (Regidora Kathy Aguilar y Regidora Rosana Blas).

ALCALDE: Los señores regidores que estén de acuerdo con designar como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a la señorita **Karina Nataly García Gamarra, Subgerente de Salud y Bienestar Social**, sírvanse levantar la mano.

Resultado: Cero (0) votos.





Municipalidad de Jesús María

ALCALDE: Los señores regidores que estén de acuerdo con designar como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios al señor **César Augusto Valera Rivera, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Nacional e Internacional**, sírvanse levantar la mano.

Resultado: Siete (07) votos.

SECRETARIA GENERAL: Como séptimo punto de la estación de orden del día, se tiene lo siguiente:

7. Autorización de viaje al regidor Kelvin Arturo Alejos Silva, a la VII Jornada de Capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios municipales, a realizarse en la ciudad de Piura, durante los días 24, 25 y 26 de enero del presente año.

ALCALDE: Los señores regidores que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse indicarlo levantando la mano.

ALCALDE: Se da por agotado el debate. Procederemos a la votación. Los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar la autorización de viaje mencionada, sírvanse levantar la mano.

ALCALDE: Aprobado por UNANIMIDAD.

SECRETARIA GENERAL: Como octavo punto de la estación de orden del día, se tiene lo siguiente:

- Carta N° 214-2023-MDJM-KAAS del 29 de diciembre del 2023, mediante la cual el regidor Kelvin Arturo Alejos Silva, solicita al Concejo Municipal, licencia en vía de regularización del 30 de diciembre del 2023 al 02 de enero del 2024, por motivos personales.
- Carta N° 01-2024-MDJM-WCMB del 05 de enero del presente año, mediante la cual el regidor William César Mendiburu Bolívar, solicita al Concejo Municipal licencia en vía de regularización, del 06 al 08 de enero del presente año, por motivos personales.

ALCALDE: Procederemos a la votación. Los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar las licencias solicitadas en vía de regularización, sírvanse levantar la mano.

REGIDOR KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA: Señor alcalde, solicito retirar mi pedido en este momento.

ALCALDE: Correcto, entonces vamos a la carta del regidor William Mendiburu que está en vía de regularización.

ALCALDE: Procederemos a la votación de la Carta N° 01-2024-MDJM-WCMB del 05 de enero del presente año, mediante la cual el regidor William César Mendiburu Bolívar, solicita al Concejo Municipal licencia en vía de regularización, del 06 al 08 de enero del presente año, por motivos personales.

ALCALDE: Procederemos a la votación. Los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar las licencias solicitadas en vía de regularización, sírvanse levantar la mano.

ALCALDE: Aprobado por UNANIMIDAD

ALCALDE: Con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ALCALDE: No habiendo otro tema que tratar siendo las nueve horas con quince minutos, se levanta la sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

MARÍA ELENA JUSCAMAITA ARÁNGUENA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JESÚS ALBERTO GALVEZ OLIVARES
ALCALDE